

REGLAMENTO DOCENTE

Los docentes lleven en consideren las siguientes orientaciones académicas que tienen como objetivo el desarrollo de un buen desempeño docente y un exitoso aprendizaje.

ARTÍCULO 1º: DEL PERFIL DOCENTE

Para integrar el Cuerpo Docente del ISEHF se requiere:

- § 1. Título académico adecuado (Licenciado, magíster o doctor) y, en cualquier caso, cumplir los requisitos que la legislación vigente exija para ser profesor del Instituto de Educación Superior.
- § 2. Capacidad pedagógica y estabilidad emocional, debidamente comprobadas.
- § 3. Conocimiento adecuado de los principios y misión del ISEHF y respeto a los mismos.
- § 4. Deberá Curriculum Vitae normalizado y actualizado, cuya plantilla se enviará desde secretaría académica. Estos documentos deberán ser entregados en forma digital.
- § 5. La selección docente estará a cargo de la Coordinación del Área.

ARTÍCULO 2º: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

- § 1. Libertad de pensamiento, de investigación y de difusión de ideas con responsabilidad, seriedad científica y ética.
- § 2. Participar en los órganos de gobierno y representación del ISEHF en los términos que establecen el presente Estatuto y el Reglamento que los desarrolle.
- § 3. Formación permanente que les permita mejorar su capacidad docente e investigadora.
- § 4. Cumplimiento de las tareas docentes e investigadoras que les sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.
- § 5. Valoración objetiva de su labor docente e investigadora.
- § 6. Asumir las responsabilidades de los cargos que acepten cuando sean elegidos o designados.
- § 7. Respetar y contribuir a la realización de los fines de la Institución, su Patrimonio y el buen funcionamiento de esta.
- § 8. Cuantos les afecten en la legislación vigente, en este Estatuto y en el Reglamento.

ARTÍCULO 3º: DEL CONTROL DE ASISTENCIA

Debe realizarse necesariamente en cada clase, pues es obligatorio que los estudiantes tengan el 75 % de asistencia en aula virtual y presencial para obtener derecho a examen final.

ARTÍCULO 4º: DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

Desde la Coordinación se entregará los programas/diseños de las materias/módulos a cada profesor. Los contenidos del programa deben ser actualizados o renovados por los profesores cada año, por lo menos en lo que atañe a la metodología, evaluación y bibliografía reciente.

ARTÍCULO 5º: DEL MARCO METODOLÓGICO

El ISEHF prioriza el sistema de evaluación por proceso, lo cual posibilita la innovación educativa mediante la acumulación de variadas actividades, tanto grupales como individuales, sumando un porcentaje como máximo del 60 % de la nota final, quedando así un 40 % para el examen final. En el caso de los seminarios, los exámenes formales se pueden sustituir por trabajos prácticos que fomenten la lectura crítica, la investigación y la reflexión, sumando el total del 100 %.

ARTÍCULO 6º: DE LA EVALUACIÓN

§ 1. El estudiante, cuyo porcentaje no llegara a alcanzar el 60 % en la nota final queda reprobado. En ese caso, tendrá 2 oportunidades de recuperación: la primera donde se repite el porcentaje del examen final, pero con otras preguntas; y si vuelve a reprobado, tendrá la última oportunidad donde se le evaluará sobre la totalidad del contenido de la materia con el 100 % de la nota. Si con esto, no alcanza el mínimo del 60 %, el alumno tendrá que recurrir a la materia.

§ 2. En el caso de los seminarios, si el alumno no ha alcanzado el 60 % queda reprobado y tendrá que repetir la materia porque no ha hecho el proceso suficiente para su aprobación.

§ 3. A los estudiantes se les dará a conocer, con anticipación, su estado académico (proceso), a fin de que sepan si están o no habilitados para los exámenes finales.

ARTÍCULO 6º: DE ESCALA VALORATIVA PORCENTUAL

La escala está constituida de la siguiente manera:

1 - 59	1	(reprobado)
60 - 70	2	(aprobado)
71 - 80	3	(bueno)
81 - 90	4	(distinguido)
91 - 100	5	(sobresaliente)



ARTÍCULO 7º: DEL CALENDARIO DE EXÁMENES

§ 1. El Cada docente, en acuerdo con los alumnos, fijará las fechas de exámenes parciales, con anticipación suficiente (es recomendable hacerlo a inicio de semestre).

§ 2. El lapso de exámenes finales estará establecido por Secretaría, lapso dentro del cual los estudiantes en consenso tendrán la libertad de acomodar las distintas asignaturas.

§ 3. Los exámenes finales serán inamovibles; y todo alumno que no se ajuste a ellas, podrá someterse a examen en las oportunidades segunda y tercera que ofrece la institución.

§ 4. El profesor debe presentar los exámenes escritos y la planilla de calificaciones (hasta tres días después del examen) en la Secretaría para que sean registrados.

§ 5. Los estudiantes tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes parciales; así como la revisión de exámenes finales, previa solicitud.

ARTÍCULO 8º: DE LA PUNTUALIDAD

Para el inicio y el cierre de las clases, tanto para las virtuales como presenciales, conforme al horario del semestre.

ARTÍCULO 8º: DE LA AUSENCIA PROGRAMADA

Si se tratara de ausencia programada, el/la docente deberá proponer un reemplazante, con una semana de anticipación, cuyo currículum acercará a Secretaría o enviar al correo. El pago correrá por cuenta del docente.

Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas

Secretario General

Dr. Francisco Ricardo Jacquet Rojas

Director General

